



Yanahuara, 18 de diciembre de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 266-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

LEY N.º 32201

LEY QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA PROMOVER LA FORMALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA Y AMPLIACIÓN DE LA BASE TRIBUTARIA DE CONTRIBUYENTES RESPECTO DE RENTAS NO DECLARADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/12/2024	CONGRESO	Todas las unidades	<p>La Ley n.º 32201 establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliar la base tributaria de contribuyentes respecto a rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022.</p> <p>El objetivo principal de esta ley es regularizar las obligaciones tributarias de aquellos contribuyentes domiciliados en el país que decidan declarar, repatriar e invertir en el Perú sus rentas no declaradas hasta la fecha mencionada.</p> <p>La finalidad es crear un marco legal que permita a los contribuyentes regularizar sus rentas no declaradas mediante tasas diferenciadas: 10% para rentas declaradas y 7% para dinero repatriado e invertido en el país por al menos 12 meses. Esto busca incentivar la formalización económica y ampliar la base de contribuyentes.</p>	<p>Ley que establece un régimen excepcional del impuesto a la renta para promover la formalización de la economía y ampliación de la base tributaria de contribuyentes respecto de rentas no declaradas al 31 de diciembre de 2022 - LEY - N° 32201 - CONGRESO DE LA REPUBLICA</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 266-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban Directiva n.º 002-2024-PCM/SGTD que regula el uso de la firma digital en las entidades públicas

Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital n.º 007-2024-PCM/SGTD

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/12/2024	PCM	Todas las unidades	<p>La Directiva n.º 002-2024-PCM/SGTD regula el uso de la firma digital en las entidades públicas del Perú. Esta norma establece lineamientos para garantizar la confianza y seguridad en la emisión y validación de documentos electrónicos, fortaleciendo la digitalización en la gestión pública. Entre sus disposiciones, se especifica que los servidores civiles pueden firmar digitalmente documentos electrónicos en formato PDF una única vez, prohibiendo la firma individual por página. Además, las entidades con normas previas sobre firma digital deben alinearlas a la nueva directiva en un plazo máximo de 12 meses.</p> <p>El objetivo principal de esta directiva es garantizar la confianza y seguridad en la emisión y validación de documentos electrónicos. Su finalidad es fortalecer la digitalización en la gestión pública, asegurando que los documentos electrónicos sean firmados y validados de manera segura y eficiente.</p>	<p>Aprueban Directiva N° 002-2024-PCM/SGTD que regula el uso de la firma digital en las entidades públicas - RESOLUCION - N° 007-2024-PCM/SGTD - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 266-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Aprueban la Directiva n.º 003-2024-PCM-SGP, “Directiva para Mejorar la Atención al Ciudadano en las Entidades de la Administración Pública”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA N.º 007-2024-PCM/SGP

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/12/2024	PCM	Todas las unidades	<p>La Directiva n.º 003-2024-PCM-SGP titulada “Directiva para Mejorar la Atención al Ciudadano en las Entidades de la Administración Pública” fue aprobada por la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2024-PCM/SGP. Esta directiva establece lineamientos para mejorar la calidad de los servicios prestados por las entidades públicas, enfocándose en la atención al ciudadano.</p> <p>El objetivo principal de esta directiva es mejorar la calidad de la atención al ciudadano en las entidades de la administración pública, asegurando que los servicios sean más eficientes, oportunos y satisfactorios para los ciudadanos.</p> <p>La finalidad es establecer criterios y procedimientos que permitan a las entidades públicas mejorar la gestión de la calidad de los servicios, desde el diseño y producción hasta la interacción con los ciudadanos, cerrando así toda la cadena de valor en la prestación de servicios.</p>	<p>Aprueban la Directiva N° 003-2024-PCM-SGP, “Directiva para Mejorar la Atención al Ciudadano en las Entidades de la Administración Pública” - RESOLUCION - N° 007-2024-PCM/SGP - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 266-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Ordenanza Regional que establece la creación de “La Semana de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción”, en la Región Arequipa

ORDENANZA REGIONAL N.º 527-AREQUIPA

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
18/12/2024	GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	Todas las unidades	<p>La Ordenanza Regional n.º 527-AREQUIPA establece la creación de “La Semana de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción” en la Región Arequipa. Esta semana se conmemorará anualmente durante la segunda semana del mes de diciembre, coincidiendo con el Día Internacional contra la Corrupción el 9 de diciembre.</p> <p>El objetivo principal de esta ordenanza es promover la integridad y la lucha contra la corrupción en la región, fomentando la transparencia y la ética en la gestión pública.</p> <p>La finalidad es crear un marco de actividades y programas que se realicen durante la semana, con el fin de educar y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la integridad y la lucha contra la corrupción, involucrando a diversas instituciones y organizaciones de la región.</p>	<p>Ordenanza Regional que establece la creación de “La Semana de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción”, en la Región Arequipa - ORDENANZA - N° 527-AREQUIPA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA</p>